0042

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA · 2004

AA 18404209

PODER GENERAL DE

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

En representación de

«DYCSA COLOMBIA S.L. LTDA.»

A:

ROBERT CACKETT ECHEVERRI

NUMERO: 4282 CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS = = = = =

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a veinte (20) de septiembre ----------- de dos mil cuatro (2004), ante mí ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, — Notaria Treinta y Una (31) ENCARGADA del Círculo notarial de Bogotá, —

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, **JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO**, quien es mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., de estado civil divorciado y sociedad conyugal disuelta e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.339.809, quien manifiesta:-.-

<u>Primero</u>: Que para los efectos de este instrumento obra en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **DYCSA COLOMBIA S.L. LTDA**, sociedad colombiana, domiciliada en Bogotá D.C., constituida por escritura pública No. 4573 del 23 de septiembre de 1998 de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, e identificada con Número de Identificación Tributaria No. 830.050.582-1 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación adjunto y que forma parte de este instrumento, la que en adelante se denominará como "La Compañía" y - - -

Compañía", y a favor del señor **ROBERT CACKETT ECHEVERRI**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número **171493238-9**, el cual tendrá las facultades que se detallan a continuación:

-.-

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

1.- Actuar como Apoderado General de **DYCSA COLOMBIA/ LTDA** en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Función Judicial, Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Distrital de lo Fiscal, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cortes de Justicia de la Policía y de las Fuerzas Armadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

-.-

Especialmente, el apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, sin limitación alguna, conforme lo previsto en Artículo 6 y el ordinal 3 del Artículo 415 de la Ley de Compañías.-

.-

2.- Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a La Compañía.-

.-

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, intervenir en

0043

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 18404300

-2-

licitaciones y ofertas públicas, presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía.-

4282

4.- Obtener y/o actualizar el Registro Unico de Contribuyentes y firmar declaraciones de impuestos de La Compañía.-

Sin perjuicio de lo anterior, se deja señalado de forma expresa que conforme a las resoluciones adoptadas por la **Junta General, Junta Directiva o Directorio, según corresponda** de la empresa, se pone en expreso conocimiento del Apoderado y por tanto se limita su actuación para que la sucursal en Ecuador no realice ninguna de las actividades reservadas para los entes regulados por la ley de Mercado de Valores, Ley General de Instituciones Financieras o Ley General de Seguros.-

Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario.-

Igualmente otorgar, con autorización expresa de la Compañía, poderes generales o especiales a favor de terceros para que puedan representar a la Compañía pudiendo revocar los mencionados poderes en cualquier momento.-.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4.- Solicitar certificados ante Instituciones públicas o privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
.-

5.- Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y toda clase de titulos valores, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de La Compañia en la República del Ecuador.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
.-

6.- Recibir de los deudores los montos adeudados a la Compañia, así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes.-.-.-.-.-.-.-.-.-
.-

7.- En lo judicial, confiere al mandatario las facultades de representar a la Compañia como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, en asuntos civiles, penales, laborales, administrativos y comerciales, y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la Republica del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar.-.-.-.-.-
.-

8.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

0044

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 18404301

4282

-3-

9.- En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuanto en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a cabalidad.-

.-

CLAUSULA TERCERA: DURACION.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

El presente poder tendrá una vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.-.-.-.-.-.-.-.-.-

.-

"EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: Ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados."*.-

.-

"Se extendió conforme a la minuta presentada vía e-mail por los interesados".-

.-

En la presente escritura, se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los números: AA 18404299, 300, 301.-

- -

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy

NOTARIA ENCARGADA

fe y lo autorizo.-

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.-

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DECRETO 2148 de 1983).-.-.-.-.-

DERECHOS NOTARIALES (Resolución No. 1450 de 16/03/04 de la Superintendencia de Notariado y Registro)....$33.390

IVA (LEY 6a. DE 1992).....$9.238

Entre lineas "/S L/ 3 veces" si vale — -

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

C.C. No. 79339809

TEL. No. 2113097

En representación de «DYCSA COLOMBIA LTDA.»

ILDEARA SEPULVEDA COSSIO

NOTARIA PRIMERA Y UNA ENCARGADA

DE BOGOTA

* dycsa.se4/wd/e-mail.

0045

01

3880343 8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA 15:10:51

03COF092006701PGP1019 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : DYCSA COLOMBIA S L LTDA
N.I.T. : 830050582-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

4282

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00897705

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004573 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998 , INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00651978 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DYCSA COLOMBIA S L LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003354	1999/10/13	00031	BOGOTA D.C.	00701651	1999/10/28
0004055	1999/12/15	00031	BOGOTA D.C.	00708336	1999/12/17

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE PRODUCTOS INFORMATICOS, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y DE SUS FINES PUEDE: A.-- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES COMO MARCAS, PATENTES, ETC., PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU OBJETO. 8 .-- IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ADMINISTRAR Y TRANSFORMAR BIENES QUE HUBIERE RECIBIDO LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO. C.-- CONTRATAR O DAR ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, Y ASESORIAS COMERCIALES A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. D.-- DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES EN PRENDA E INMUEBLES EN HIPOTECA, BIEN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS, EN COMPAÑIA DE OTRAS PERSONAS, O DE TERCERAS PERSONAS. E.-- ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS SIMILARES O DIFERENTES O COMPLEMENTARIOS, O DEJAR TALES REPRESENTACIONES A OTRAS EMPRESAS CONTRA PAGO DE REGALIAS. F .-- CONTRATAR PRESTAMOS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, DESCONTAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. G .-- CELEBRAR CON

ILDUARA SEPULVEDA OSSIO
NOTARIA ENCARGADA

ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACION, CUSTODIA Y ADECUADA INVERSION DE LOS BIENES SOCIALES Y DE LOS QUE SE CONFIEN AL CUIDADO DE LA SOCIEDAD; H .-- INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE NUEVAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE CAPITAL PRIVADO Y CUYO OBJETO SEA SIMILAR O DIFERENTE AL OBJETO PRINCIPAL; ASI MISMO PUEDE INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPAÑIAS YA CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON OTRAS BIEN SEAN DE OBJETO SIMILAR O DIFERENTE AL PRINCIPAL. I.-- Y EN GENERAL, PUEDE EJECUTAR TODO ACTO DE COMERCIO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LAS LEYES NO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 150,967,363.00000 DIVIDIDO EN 150,967,363.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
DESARROLLO Y CONSULTORIA DE SISTEMAS D.EXT. 00A81298671
INFORMATICOS S.A.
NO. CUOTAS: 149,308,382.00 VALOR:$149,308,382.00
CUESTA QUINTERO JUAN CARLOS C.C. 00079339809
NO. CUOTAS: 149,308.00 VALOR:$149,308.00
LLANES GARRIDO JAVIER C.E. 00000242075
NO. CUOTAS: 1,509,673.00 VALOR:$1,509,673.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 150,967,363.00 VALOR :$150,967,363.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 1999 , INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00702779 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LLANES GARRIDO JAVIER	C.E.00000242075
SUPLENTE DEL GERENTE	
CUESTA QUINTERO JUAN CARLOS	C.C.00079339809

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.-- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B.-- DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C .-- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D.-- PRESENTAR UN INFORME A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E.-- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F.-- NOMBRAR LOS

01

* 3 8 8 0 3 4 3 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA 15:10:52

03COF092006701PGP1019 HOJA : 002

* *

ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS; CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y G .-- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REQUERIRA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA OFERTAR, CELEBRAR Y/O EJECUTAR Y/O LIQUIDAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA, UNITARIA O EN OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CONJUNTO DE ACTOS O CONTRATOS, EXCEDA DE CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, ASI COMO PARA CONSTITUIR GRAVAMENES DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 , INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00798961 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ROJAS MONTENEGRO VILMA	C.C.00051714387
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
DIAZ ROMERO EDUARDO	C.C.00000489316

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 NO. 71-73 OFC 1202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 NO. 71-73 OFC 1202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : diesacol@cable.net.co

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : DYCSA COLOMBIA SL LTDA
MATRICULA NO. 01145895
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE ABRIL DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

****
****
****

Es
publ
la c
a: E
Dada

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIO IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANIC QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES.

Mario Lunar L

0047

Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura publica numero 4282 de la fecha: 04.09.20 la cual se expide en 6 hojas con destino a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 04.09.21

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO
NOTARIA 31a. ENCARGADA DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2004 OCT 11 A 11:47
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación de firma

tecede
Cónsul
Bogotá,
usa el

rio de
aciones,

na por

PAGINA
EN
BLANCO

Presentada para autenticar la firma que
al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro,
General de Primera del Ecuador en
certifica que es autentica, siendo la qu
señor:

Jefe de Legalizaciones del Minist
Relaciones Exteriores, en todas sus act

Autenticación No. 443/2004

Arancel 4-15-7 Valor: USD 50

Fecha: 11 OCT. 2004

No. De Folios: Seis

El suscrito no asume responsabilidad algu
el contenido de este documento

RODRIGO RIOFRÍO
Ministro, Cónsul General de Primera
del Ecuador en Bogotá,

REPUBLICA DE ECUADOR
$ 50 USD
BOGOTA - COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA [illegible]41

02RAR092021801PGP1019 HO[illegible]01

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : DYCSA COLOMBIA S L LTDA
N.I.T. : 830050582-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00897705

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004573 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998 , INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00651978 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DYCSA COLOMBIA S L LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003354	1999/10/13	00031	BOGOTA D.C.	00701651	1999/10/28
0004055	1999/12/15	00031	BOGOTA D.C.	00708336	1999/12/17

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE PRODUCTOS INFORMATICOS, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y DE SUS FINES PUEDE: A.-- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, COMO MARCAS, PATENTES, ETC., PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU OBJETO. 8 .-- IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ADMINISTRAR Y TRANSFORMAR BIENES QUE HUBIERE RECIBIDO LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO. C.-- CONTRATAR O DAR ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, Y ASESORIAS COMERCIALES A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. D.-- DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES EN PRENDA E INMUEBLES EN HIPOTECA, BIEN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS, EN COMPAÑIA DE OTRAS PERSONAS, O DE TERCERAS PERSONAS. E.-- ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS SIMILARES O DIFERENTES O COMPLEMENTARIOS, O DEJAR TALES REPRESENTACIONES A OTRAS EMPRESAS CONTRA PAGO DE REGALIAS. F .-- CONTRATAR PRESTAMOS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, DESCONTAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. G .-- CELEBRAR CON

ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACION, CUSTODIA Y ADECUADA INVERSION DE LOS BIENES SOCIALES Y DE LOS QUE SE CONFIEN AL CUIDADO DE LA SOCIEDAD; H .-- INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE NUEVAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE CAPITAL PRIVADO Y CUYO OBJETO SEA SIMILAR O DIFERENTE AL OBJETO PRINCIPAL; ASI MISMO PUEDE INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPAÑIAS YA CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON OTRAS BIEN SEAN DE OBJETO SIMILAR O DIFERENTE AL PRINCIPAL. I.-- Y EN GENERAL, PUEDE EJECUTAR TODO ACTO DE COMERCIO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LAS LEYES NO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 150,967,363.00000 DIVIDIDO EN 150,967,363.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

DESARROLLO Y CONSULTORIA DE SISTEMAS D.EXT. 00A81298671
INFORMATICOS S.A.
NO. CUOTAS: 149,308,382.00 VALOR:$149,308,382.00
CUESTA QUINTERO JUAN CARLOS C.C. 00079339809
NO. CUOTAS: 149,308.00 VALOR:$149,308.00
LLANES GARRIDO JAVIER C.E. 00000242075
NO. CUOTAS: 1,509,673.00 VALOR:$1,509,673.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 150,967,363.00 VALOR :$150,967,363.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 1999 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00702779 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LLANES GARRIDO JAVIER	C.E.00000242075
SUPLENTE DEL GERENTE	
CUESTA QUINTERO JUAN CARLOS	C.C.00079339809

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.-- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B.-- DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C.-- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D.-- PRESENTAR UN INFORME A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E.-- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F.-- NOMBRAR LOS

01 * 3 9 1 0 4 9 4 9 *

0049

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA 17:02:42

02RAR092021801PGP1019 NO. 002

* *

ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS; CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y G .-- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REQUERIRA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA OFERTAR, CELEBRAR Y/O EJECUTAR Y/O LIQUIDAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA, UNITARIA O EN OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CONJUNTO DE ACTOS O CONTRATOS, EXCEDA DE CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, ASI COMO PARA CONSTITUIR GRAVAMENES DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 , INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00798961 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ROJAS MONTENEGRO VILMA	C.C.00051714387
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
DIAZ ROMERO EDUARDO	C.C.00000489316

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 NO. 71-73 OFC 1202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 NO. 71-73 OFC 1202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : diesacol@cable.net.co

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : DYCSA COLOMBIA SL LTDA
MATRICULA NO. 01145895
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE ABRIL DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

****
****
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CONSULADO GENERAL

RIA Y COMERCIO

NERAL

te documento
este despacho.

UGENIA SANCHEZ PERRE

ERA

- 8 OCT. 2004

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 OCT 13 P 12:24

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

0542 47

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS No. 010
DYCSA COLOMBIA L LTDA.

En la ciudad de Bogotá, Siendo las diez de la mañana del día 22 de Septiembre de 2004 se reunieron JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, representándose a si mismo y en su calidad de apoderado general de DESARROLLO Y CONSULTORIA DE SISTEMAS INFORMATICOS S.A. y JAVIER LLANES GARRIDO representándose a sí mismo, y manifestaron que se constituyen en Junta Universal de Socios de DYCSA COLOMBIA SL LTDA., al encontrarse representado el 100% de las cuotas en que se divide el capital social. También asistió a la presente reunión MARTHA CONSUELO RIAÑO ACOSTA, por expresa invitación de los aquí reunidos.

Se procedió con el siguiente orden del día:

1 Verificación de Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario
3. Propuesta de Establecimiento de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador

1. Verificación del Quórum:

SOCIO	CUOTAS	VALOR
Desarrollo y Consultoria de Sistemas Informáticos S.A.	149.308.382	$149.308.382.00
Javier Llanes Garrido	1.509.673	$ 1.509.673.00
Juan Carlos Cuesta Quintero	149.308	$ 149.308.00
TOTAL	150.967.363	$150.967.363.00

El capital social de la compañía está dividido en CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES cuotas por lo que se encuentran representadas el 100% de las mismas, y conforme lo dispone el artículo décimo quinto de los estatutos sociales en concordancia con los artículos 182, 374 y 426 del Código de Comercio, esta reunión se puede declarar, y de hecho así se declara como sesión de Junta Universal de Socios, la que deliberará y decidirá válidamente sin convocatoria previa y con los quórum exigidos para cada decisión.

0051

2. Elección de Presidente y Secretario

Designación de Presidente y Secretario de la Sesión: Por unanimidad los presentes designan como Presidente a JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO y como Secretario ah-doc a MARTHA CONSUELO RIAÑO A., quienes presentes aceptaron sus designaciones.

3. Propuesta de Establecimiento de una Sucursal en Ecuador, con domicilio en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano:

El presidente de la Junta tomó la palabra y manifestó a los demás miembros la necesidad de establecer una sucursal en Ecuador de la sociedad dado que existen muy buenas perspectivas de celebración negocios. De otra parte, se hace necesario establecer una sucursal allí, pues de acuerdo con la ley colombiana, la promoción de negocios en Ecuador se considera una actividad permanente y debe realizarse a través de una sucursal, con capacidad suficiente para celebrar y ejecutar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en los artículos Tercero y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, el Presidente propuso a la Junta Directiva autorizar la apertura de una sucursal en Ecuador, con domicilio en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano así:

(1) Objeto social de la sucursal.- La sucursal tendrá por objeto el desarrollo, consultoría, instalación e implantación de soluciones informáticas y aplicativos para computadores. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre éstas; celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, sean éstas de derecho privado o de derecho público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio, endoso, descuento y abrir cuentas corrientes, de ahorro y de inversión, entre otras, depositando o recibiendo dinero o constituyendo garantías personales y reales sobre todo tipo de bienes; girar, endosar, avalar y descontar títulos valores u otros derechos de crédito, adquirir y negociar valores y derechos de crédito de cualquier índole; suscribir, adquirir y negociar acciones y cualquier otro título de participación, crediticio o mixto emitido en serie o en masa; establecer fiducias y encargos fiduciarios, bien como constituyente o beneficiario; fusionarse, entrar en consorcios o uniones temporales, alianzas estratégicas o joint venture s, con otras empresas que tenga o se proponga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley, pero en ningún caso el carácter de socio colectivo. Con la misma limitación anterior, la sociedad también podrá transformarse, escindirse, constituir empresas unipersonales y participar como socio o accionista de nuevas empresas o de empresas ya existentes. La sucursal podrá adquirir, enajenar y usufructuar, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles e intangibles y constituir gravámenes o limitaciones al derecho de dominio sobre los mismos; abrir establecimientos de comercio para exhibición, venta o distribución de sus productos u

0052

otros similares; celebrar el contrato de mandato civil y comercial y constituir apoderados especiales para que lleven la representación judicial, extrajudicial o administrativa de la sociedad bien para casos particulares o para casos homogenizables según su naturaleza y en general celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto principal. Se establece que a la sociedad le queda expresamente prohibido garantizar con su firma o sus bienes obligaciones distintas a las suyas y que tampoco no podrá comprometer su responsabilidad ya sea como fiadora, codeudora o avalista de terceros, salvo que se trate de operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocios sociales, previa autorización de la Junta de Directiva de la Matriz.

(2) Capital social. La sucursal tendrá un capital social inicial de DOS MIL DOLARES $USD 2.000 de los Estados Unidos de América.
(3) Domicilio. La sucursal tendrá como domicilio principal Quito, Distrito Metropolitano.
(4) Duración de la Sociedad. La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, y serán sus causas de extinción las establecidas por la legislación colombiana, además de las de su plazo de duración.
(5) Designación de mandatario judicial. Se designa como mandatario judicial para que lleve la representación legal tanto ante autoridades judiciales como extrajudiciales a ROBERT CACKETT ECHEVERRI, y como suplente a LUCAS ECHEVERRI ROBLEDO, pudiendo realizar todos los trámites para la constitución de la sociedad en Ecuador así como para su funcionamiento.
(6) Designación de un auditor externo. La Junta de Socios de Dycsa Colombia SI Ltda procederá a la designación de un auditor externo.
(7) La sucursal no realizará actividades reservadas para los entes regulados por la Ley de Mercado de Valores, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley General de Seguros.

No siendo más el motivo de la presente, la Junta de Socios entró en receso hasta las 12:00 m para levantar el acta.

Siendo las 12:15 p.m. se reanudó la sesión y el Secretario procedió a dar lectura a la presente Acta, la que fue aprobada por unanimidad con el 100% de votos representados en la Junta de Socios. No siendo otro el motivo, se levantó la sesión a las 12:30 p.m.

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
El Presidente

MARTHA CONSUELO RIAÑO ACOSTA
Secretaria Ad-hoc

Es fiel copia tomada del original

MARTHA CONSUELO RIAÑO ACOSTA
Secretaria Ad - hoc

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE
El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. Hace constar:
Que, en la fecha, compareció (eron):

Identificado(s) con la C. C. No.

y declaró (aron) que reconoce(n) como suya(s) las firma(s) que aparece(n) en la presente documento y que el contenido del mismo documento es cierto y verdadero. En constancia firmaron el suscrito notario ART. 89 de 1960 D. 1970
BOGOTA D.C. 27 SET. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALFONSO MONTOYA MARIN
Notaria Veintiocho
BOGOTA D.C.

El suscrito NOTARIO VEINT...
DE BOGOTA, D.C. Hace co...
dactilar que aquí aparece, ...

CONSULADO GENERAL DEL ... BOGOTA

Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 4409/2004

Arancel ______ Valor: USD 50

Fecha: 11 OCT. 2004

No. De Folios: (3)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

RODRIGO RIOFRÍO
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,

REPUBLICA DEL ECUADOR $ 50 USD

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2004 OCT 11 A 11:47
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
271245
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

La copia xero...
la copia cert...
interesado, ...

Quito, a 22 OCT. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

CONSULADO GENERAL DE ... BOGOTA

0053

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7030277 **Tipo de Trámite:** Domicialición

Señor: FRIAS GUEVARA IRENE MAGALI

Fecha Reservación: 20/10/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **DYCSA COLOMBIA S.L. LTDA.**
Aprobado 1085984

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **18/01/2005**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. FANNY CUENCA CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 OCT 2004
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CERTIFICADO N° 29/04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE DYCSA COLOMBIA S L LTDA

El que suscribe Rodrigo Riofrío Machuca, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.----------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: DYCSA COLOMBIA S L LTDA.----------

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bogotá, República de Colombia.----------

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Escritura Pública número **4573**, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá del 25 de septiembre de 1998, inscrita el 6 de octubre de 1998, bajo el número 651978 libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: DYCSA COLOMBIA S L LTDA. Mediante Escritura Pública **3354**, de la notaría 31 de Bogotá, del 13 de OCTUBRE DE 1999, inscrita el 28 de octubre de 1999, bajo el número 701.651. Mediante Escritura Pública número **4055**, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, del 15 de diciembre de 1999, inscrita el 17 de diciembre de 1999, bajo el número 708.336, se efectuaron reformas a la sociedad.----------

VIGENCIA.- Hasta el 25 de septiembre del 2018 .----------

MATRICULA: 00897705. ----------

REPRESENTANTE LEGAL.- El Gerente es el Representante Legal de la Sociedad, la sociedad tendrá un gerente el cual tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Mediante Acta número 03 de la Junta de Socios del 29 de octubre de 1999, inscrita el 8 de noviembre de 1999, bajo el número 702779, del libro IX fueron nombrados, Gerente: JAVIER LLANES GARRIDO, identificado con cédula de extranjería número 242075. Suplente del Gerente: JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.339.809.----------

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto social principal el desarrollo de productos informáticos, en consecuencia la sociedad para el adecuado cumplimiento del objeto social principal y de sus fines puede: A.- Adquirir a cualquier título o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, como marcas, patentes, etc, para el normal desenvolvimiento de su objeto. B.- Importar, exportar, vender,

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 29/04
2/3

administrar y transformar bienes que hubiere recibido la sociedad a cualquier título. C.- Contratar o dar asistencia técnica y mantenimiento de equipos y asesorías comerciales a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. D.- Dar o recibir bienes muebles en prenda e inmuebles en hipoteca, bien sea para garantizar obligaciones propias, en compañía de otras personas, o de terceras personas. E.- Actuar como Agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de negocios similares o diferentes o complementarios, o dejar tales representaciones a otras empresas contra pago de regalías. F.- Contratar préstamos, emitir, girar, endosar, aceptar, asegurar, descontar títulos valores y celebrar toda clase de contratos y operaciones de crédito que reclame el desarrollo de los negocios sociales. G.- Celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras, compañías aseguradoras, todas las operaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social y para la administración, custodia y adecuada inversión de los bienes sociales y de los que se confien al cuidado de la sociedad. H.- Intervenir en la constitución de nuevas sociedades,. Asociaciones o fundaciones de capital privado y cuyo objeto sea similar o diferente al objeto principal; así mismo puede intervenir como socio en compañías ya constituidas o fusionarse con otras bien sean de objeto similar o diferente al principal. I.- Y en general, puede ejecutarse todo acto de comercio que no esté prohibido por las leyes ni por los presentes estatutos.----------

CAPITAL SOCIAL: Ciento cincuenta millones novecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Escritura Pública de Constitución número 4573, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, del 25 de septiembre de 1998. 2) Escrituras de reforma. 3) Acta de Junta de Socios número 10, del 22 de septiembre del 2004, mediante la cual aprueban la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito-Ecuador, cuyo capital social inicial será de USD 2.000,oo, la sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años y serán causas de extinción las establecidas por la legislación colombiana, además de las de su plazo de duración. Designan como mandatario judicial para que lleve la representación legal tanto ante las autoridades judiciales como extrajudiciales al señor ROBERT CACKETT ECHEVERRI y como suplente a LUCAS ECHEVERRI ROBLEDO, pudiendo realizar todos los trámites para la constitución de la sociedad en Ecuador, así como para su funcionamiento. 4.- Escritura de Poder General número 4282, de 4 de septiembre del 2004, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, mediante la cual JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, en calidad de Representante Legal de DICSA COLOMBIA LTDA, otorga poder general a favor de ROBERTO CACKETT ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía número 171493238-9, para que actúe como Apoderado General de DYCSA COLOMBIA LTDA en la República del

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 29/04
3/3

Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas. 5) Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.————————————————————————

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en la Escritura Pública 4573, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, del 25 de septiembre de 1998, Artículo Tercero, establece que la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, pero podrá crear sucursales, agencias, dependencias o representaciones en otros lugares del país o del extranjero, por disposición dela Junta General de Socios y con arreglo a la ley.————————

El suscrito certifica que el señor JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, en su calidad de Representante Legal de DYCSA S. L. LTDA, se encuentra debidamente facultado para otorgar poder general a favor del señor ROBERT CACKETT ECHEVERRI, para que pueda representar a la sucursal de DYCSA S. L. LTDA en la República del Ecuador.——

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Colombia y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.————————

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.————————————————————————

RODRIGO RIOFRÍO MACHUCA
MINSITRO, CÓNSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTA

Partida: III-14-1
Derechos Cobrados: US $ 700,oo

BOGOTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: DOS ( ) fojas:util (es).
Quito, 22 OCT. 2004
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

55

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 20 DE OCTUBRE DEL 2004

Mediante comprobante No. **34000124** , el (la) Sr. **ROBERT CACKETT ECHEVERRIXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

consignó en este Banco, un depósito de US$ **2.000,00**

para DOMICILIACIÓN de empresa colombiana. **DYCSA COLOMBIA S.L. LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL APODERADO		VALOR
DYCSA COLOMBIA S.L. LTDA	US.$.	2.000,00
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	

TOTAL US.$. **2.000,00**

OBSERVACIONES: Tasa de interes: 2% de certificados de ahorro a 30 dias para el calculo de intereses.

Atentamente,

Banco del Pichincha C. A.
Ag. Portugal

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, confiero esta COPIA que certifico es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 22 OCT 2004
DR. ROMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

AUT.011

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy, en sesenta y un fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4573 DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DYCSA COLOMBIA S. L. LTDA Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a veintidós de Octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4573 DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DYCSA COLOMBIA S. L. LTDA Y MAS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, a veintidós de Octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RA-

ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.IJ. 4365, de fecha once de Noviembre del dos mil cuatro, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, se resuelve CALIFICAR, de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DYCSA COLOMBIA S. L. LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del representante legal de la compañía a favor del señor Robert Cackett Echeverri de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de la Protocolización de la Compulsa de la cuarta copia certificada de la escritura pública numero 4573 de Constitución de la Sociedad DYCSA COLOMBIA S. L. LTDA y mas documentos, de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro para los fines legales consiguientes.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0057

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de noviembre del 2.004, bajo el número **3074** del Registro Mercantil, Tomo **135.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **" DYCSA COLOMBIA S.L. LTDA. "**; y, el **PODER** otorgado a través del Representante Legal de la Compañía, a favor del **SR. ROBERT CACERES ECHEVERRI**, efectuada el 22 de octubre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **HOMERO LÓPEZ OBANDO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, sumado con el número **1857.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **32135.-** Quito, a diez y nueve de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-